

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
**(Permiso y Recepción definitiva)**  
**VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF**  
**ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898**  
**SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
24
FECHA
27 OCT. 2016
ROL S.I.I.
7161-14

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201622022.
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

**RESUELVO:**

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 22,79 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje LOS CIPRESES N° 3986 -----, Lote N° 47 , Manzana I - 3ª ETAPA Localidad o Loteo LOS ROBLES DE PUENTE ALTO BARRIO LOS AROMOS ETAPA 3 , Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
IRENE DEL CARMEN GATICA CASTILLO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JOSE ARIEL FARIAS FLORES	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	48,59 M2
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN	22,79 M2
CALIFICACIÓN	C3
SUP. TOTAL	71,38 M2

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- De acuerdo a lo indicado en Ley 20.898, art 2° último inciso, si el propietario de la vivienda cuenta con 65 años o más la exención de derechos municipales será de un 100%.

27 OCT. 2016

JCGO / CS

DISTRIBUCIÓN:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-VIVIENDA SOCIAL DOM  
-ARCHIVO  
-INE

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

